



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la reforma a la Disposición General Octava del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que en el plazo de un año desde la fecha de la publicación en la ley, los patronatos perteneciente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán extinguirse, su patrimonio debe transferirse gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, el personal que presta sus servicios continuará haciendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo y su presupuesto lo destinará a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces.

Que, la Asamblea Nacional de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 166 del martes 21 de enero de 2014. Sustituyó la Disposición General Octava, disponiendo que en el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta Ley, los patronatos pertenecientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deban extinguirse.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el Art. 54, literal f) del de la Ley ibídem, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas en la Constitución y la ley.

Que, la ley ibídem en su Art. 54 literal j) determina implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y los derechos internacionales.

En uso de sus atribuciones establecidas en el literal a) del Art. 57 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA.**

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto el cierre de actividades, terminación personería jurídica, liquidación y extinción del Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Guaranda.

Art. 2.- Liquidación.- Se cierra los servicios y actividades que autónomamente venía desarrollando el Patronato Municipal y todo su patrimonio como son los bienes muebles e inmuebles y talento humano que estaban bajo la personería jurídica del Patronato Municipal de Desarrollo Social, pasan a formar parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

La representante legal del Patronato Municipal de Desarrollo Social o su delegado, procederá hacer todos los trámites pertinentes ante las instituciones correspondientes para cerrar y derogar la documentación que avalaban su funcionamiento.

El personal que labora en el Patronato de Desarrollo Social se procederá de la siguiente manera:



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- Las personas que laboran bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales y contratos ocasionales se podrán dar por terminado los mismos de así convenir a los intereses; y,
- El personal que laboran bajo la modalidad de nombramiento serán trasladados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y reubicado de acuerdo a sus perfiles y conocimientos.

Art. 3.- Traspaso de actividades.- Las actividades que despliega el Patronato de Desarrollo Social pasarán a ser realizadas directamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda así:

- a) Los bienes inmuebles que traspasaran a título gratuito a propiedad del GAD del Cantón Guaranda serán inscritos en el Registro Municipal de la Propiedad del mismo cantón;
- b) Los bienes muebles serán registrados y custodiados por parte del Guardalmacén del GADCG;
- c) Los recursos económicos tanto en ingresos como egresos serán manejados a través de la Dirección Financiera del GADCG;
- d) El personal tanto de nombramiento como de contrato lo administrará el Departamento de Talento Humano cumpliendo con lo que determine el Ejecutivo enmarcado en la LOSEP y COOTAD de ser el caso.

Art. 4.- Extinción.- Una vez que se haya procedido a cerrar los permisos de funcionamiento; SRI; Ministerio de Salud y, otras obligaciones pendientes se extinguirán definitivamente el Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Guaranda.

Art. 5.- Derogatoria.- Queda derogada la Ordenanza y más disposiciones normativas que regulan la creación, y funcionamiento del Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Guaranda.

Art. 6.- Vigencia.- La presente Ordenanza que Norma la Terminación, Liquidación y Extinción del Patronato Municipal de Desarrollo Social entrará en vigencia desde la fecha de su sanción y promulgación.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. PRIMERA.- Quedan derogadas todas aquellas ordenanzas, disposiciones o resoluciones expedidas sobre el Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Guaranda, o que estén en contradicción con lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio Web de la Institución; y, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 16 días del mes de enero de 2015.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO:

Que la presente **ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión Ordinaria realizada el martes 13 de enero de 2015, y en sesión extraordinaria el viernes 16 de enero de 2015, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 16 de enero de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, acorde a la reforma de la Disposición General Octava Ibídem publicada en el Suplemento del R.O. No. 166, de 21 de enero de 2014; y, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA**, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince.

Guaranda, 19 de enero de 2015.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA** el señor Ramses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince.- Certifico.

Guaranda, 19 de enero de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec